



Bruselas, 7 de mayo de 2024
(OR. en)

Expediente interinstitucional:
2024/0028(COD)

8965/1/24
REV 1

CODEC 1116
POLCOM 160
COEST 255
AGRI 350

NOTA PUNTO «I/A»

De: Secretaría General del Consejo
A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

Asunto: Proyecto de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO relativo a las medidas temporales de liberalización del comercio que completan las concesiones comerciales aplicables a los productos ucranianos en virtud del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica y sus Estados miembros, por una parte, y Ucrania, por otra (**primera lectura**)
- Adopción del acto legislativo

1. El 31 de enero de 2024, la Comisión remitió al Consejo su propuesta¹, basada en el artículo 207, apartado 2, del TFUE.
2. El 23 de abril de 2024, el Parlamento Europeo aprobó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión². El resultado de la votación en el Parlamento Europeo refleja el acuerdo transaccional alcanzado entre las instituciones, por lo que el Consejo debería poder aceptarlo.

¹ ST 5998/24.

² ST 8856/24.

3. Así pues, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que:
- confirme su acuerdo y proponga al Consejo que, como punto «A» del orden del día de una próxima sesión, apruebe, con el voto en contra de Hungría, Polonia y Eslovaquia y la abstención de Bulgaria, la posición del Parlamento Europeo que figura en el documento PE-CONS 59/24 y la declaración del Consejo recogida en la adenda 2 de la presente nota;
 - disponga la publicación, en la serie «C» del *Diario Oficial de la Unión Europea*, de las declaraciones que figuran en la adenda 1.
4. Las declaraciones que deberán constar en el acta de la sesión del Consejo figuran en las adendas 1 y 2 de la presente nota.
5. Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.
